

---

# **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP- 08/2011-CNR**

### **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR, EN TODO EL PAIS”**

**UACI**

**SAN SALVADOR, 2010**

---

## INDICE

	<b>Página</b>
Sección I	
Instrucciones a los Ofertantes.....	3-17
Sección II	
Evaluación de Ofertas .....	18-22
Sección III	
Adjudicación del Contrato .....	23-28
Sección IV	
Especificaciones Técnicas.....	29-36
Sección V	
Anexos.....	37-52

**SECCIÓN I**

**INSTRUCCIONES A LOS**

**OFERTANTES**

## 1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### ADMINISTRADOR DEL

#### CONTRATO:

Persona nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo para el seguimiento y control del Contrato, como contraparte Institucional en la ejecución del mismo, en cumplimiento al Instructivo UNAC-02/2009.

#### ADQUISICIÓN:

Se refiere a la contratación del suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el CNR.

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo del Consejo Directivo del CNR, para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación.

#### CONSEJO DIRECTIVO:

Máxima autoridad del CNR, competente para la aprobación de las Bases de Licitación y adjudicación de los contratos.

#### CONTRATANTE:

El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR

#### CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la Licitación y que ejecutará el contrato.

#### CONTRATO:

Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual establecen las obligaciones y derechos originados de la adjudicación para la prestación del servicio o suministro objeto de esta Licitación.

#### DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año, laborales o no.

#### DÍAS HÁBILES:

Los días laborales de la Administración Pública, de 7:30 A. M. a 4:00 P. M. exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al Reglamento Interno de Trabajo del CNR.

- DÓLARES O (US\$):** Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, del 01 de enero de 2001.
- IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- OFERTANTE:** Es la Persona natural o jurídica que presenta oferta para una Licitación o Concurso.
- UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- UNAC:** Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

## **2. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR, cuyo objeto es el “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del CNR, en todo el país”, para el año 2011.

## **3. BASES DE LICITACIÓN**

Son las presentes Bases, que comprenden:

Sección I: Instrucciones a los Ofertantes

Sección II: Evaluación de Ofertas

Sección III: Adjudicación del Contrato

Sección IV: Especificaciones técnicas

Sección V: Anexos

Y las adendas y aclaraciones emitidas por el CNR.

## **4. PREPARACIÓN DE OFERTAS**

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas y los anexos del presente documento, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

Así mismo el licitante deberá tomar en cuenta para efecto de su preparación de oferta lo establecido en el numeral 43.5 de la Sección IV Especificaciones técnicas de las presentes bases.

## **5. ACLARACIONES**

Si algún ofertante necesita aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de las Bases de Licitación, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte No.2310, Módulo 8, San Salvador, o al telefax: 2261-8580.

Dichas solicitudes se recibirán dentro de los **CINCO (5) días calendario** posteriores al último día hábil de la venta de las Bases de Licitación, y serán contestadas por el CNR, por escrito mediante nota aclaratoria hasta **TRES (3) días hábiles** antes de la presentación de las ofertas, a todos los ofertantes que hayan retirado las Bases, la cual puede ser mediante la entrega personal de la nota, por fax o correo electrónico, con acuse de recibo de la misma, si no se recibiera ninguna solicitud, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el CNR. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las Bases de Licitación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna

por estos conceptos. Dichas aclaraciones formarán parte de los documentos contractuales.

## **6. ADENDAS**

El CNR emitirá en forma de adendas, las instrucciones que sean necesarias para modificar el contenido de las Bases de Licitación, notificando en forma escrita, mediante la entrega personal, fax o correo electrónico con acuse de recibo, como máximo **TRES (3) días** hábiles antes de la presentación de las ofertas, a los participantes que hayan retirado las Bases de Licitación. Las Adendas formarán parte de las Bases de Licitación y de los documentos contractuales; no tendrán ninguna validez las instrucciones verbales.

## **7. IDIOMA DE LA OFERTA**

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 letra b de la LACAP, la oferta que prepare el ofertante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el ofertante y el CNR, deberán redactarse en castellano o traducirse a dicho idioma conforme a las diligencias notariales que la ley salvadoreña prevé. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante podrán estar escritos en otro idioma, reservándose el CNR la facultad de exigir la traducción en castellano ante notario. El ofertante se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera el CNR.

## **8. MONEDA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO**

Los precios serán ofertados y pagados en Dólares de los Estados Unidos de América.

## **9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

- a) Cada ofertante presentará en original, a favor del CNR, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad de Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 00/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 22,555.00).
- b) Esta garantía deberá ser emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En el caso de las aseguradoras se aceptarán garantías emitidas por Compañías cuya calificación no sea menor a “EA”; debiéndose presentar la documentación probatoria de la Clasificación otorgada al 30 de junio 2010 o la última vigente por alguna de las clasificadoras autorizadas en El Salvador.
- c) El plazo de validez de esta garantía, será de **CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.
- d) Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que dicha Garantía no haya sido emitida por el monto solicitado y para el tiempo requerido será rechazada por el CNR, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

## **10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva si el ofertante:

- a) Retira su oferta injustificadamente durante el proceso de evaluación hasta antes de la adjudicación, manteniendo período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b) No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética establecida en la SECCION II, numeral 32.1 de estas Bases.
- c) No acepta la adjudicación que el CNR le ha asignado.
- d) No presenta las solvencias vigentes requeridas para suscripción del contrato tal como se establece en el numeral 14.4 de la Sección I de estas Bases de Licitación.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo máximo de **OCHO (8) días** hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión.
- f) No presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo aquí determinado.

En cualquiera de estos casos, el CNR procederá a suscribir contrato con el segundo, mejor evaluado, y así sucesivamente se hará con las siguientes ofertas.

## **11. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas presentadas deberán ser válidas por un plazo de **NOVENTA (90) días** calendario, contado a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. Al momento de preparar su oferta el ofertante deberá manifestar que no se encuentra dentro de las incapacidades, inhabilidades e impedimentos considerados en los artículos 25 “Capacidad para contratar” y 26 “Impedidos para ofertar” de la LACAP.

## **12. PLAZO DE CONTRATO**

El ofertante ganador suscribirá un contrato por el cual se comprometerá a proveer los servicios objeto de esta licitación, a partir del dieciocho de marzo hasta el 31 de diciembre de 2011.

## **13. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**

La oferta preparada por el ofertante deberá presentarse en TRES (3) sobres cerrados, el día y la hora señalados en el aviso de publicación. Cada sobre deberá contener un original y una copia de los documentos que se detallan en estas Bases, para lo cual deberá indicarse si es original o copia. En caso de existir discrepancia en el documento original y la copia prevalecerá el original.

Los Documentos de Oferta presentados en los **Sobres Nos. 1, 2 y 3**, deberán ser firmados y sellados en todas sus páginas por el representante legal o apoderado del ofertante y en el caso de persona natural, por el propietario.



## **14. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE No.1**

### **14.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE No.1**

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá de rotular el Sobre N° 1 de la siguiente manera:

<b>SOBRE No. 1</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-08/2011-CNR</b>	
<b>“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR, EN TODO EL PAIS”</b>	
Nombre del Ofertante:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____ Fax _____
Correo Electrónico	_____

### **14.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA JURÍDICA:**

El sobre No.1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso de la modificación, transformación, o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b) Inscripción por primera vez o renovación en su caso, de Matrícula de Empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c) Credencial del Representante Legal, o Testimonio de la Escritura del Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d) Nómina de accionistas o socios
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carnet de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA de la sociedad.
- i) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados, Dictamen y Notas del Auditor) de los Ejercicios finalizados de los años 2009 y 2008 depositados, anexando el auto de depósito, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación debidamente Auditados y depositados en el Registro de Comercio; y el

Balance de Comprobación al 30 de septiembre del presente año debidamente firmado por el Auditor con sus respectivos anexos.

- j) Tres ó más cartas de referencias de los servicios de seguridad y vigilancia, emitidas por entidades públicas o privadas, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del suministro y recibidos a entera satisfacción en los últimos 3 años, detallando el periodo del contrato. (con fecha de inicio).
- k) Constancia de la PNC que ampare que esta inscrito y autorizado, para prestar los servicios de Seguridad Privada.

### **14.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1, SI EL COMERCIANTE ES PERSONA NATURAL**

El Sobre No. 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a) Documento Único de Identidad (DUI) vigente
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT)
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA
- d) Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- e) Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados, Dictamen y Notas del Auditor) los Ejercicios finalizados de los años 2009 y 2008, depositados, anexando el auto de depósito, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación debidamente Auditados y depositados en el Registro de Comercio; y el Balance de Comprobación al 30 de septiembre del presente año debidamente firmado por el Auditor con sus respectivos anexos.
- f) Constancia de la PNC que ampare que esta inscrito y autorizado, para prestar los servicios de Seguridad Privada.

### **14.4 GENERALES**

Adicionalmente los ofertantes deberán presentar los siguientes documentos en Original y Vigentes e incluirlos en el Sobre No. 1 a la fecha de su presentación:

- a) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el Anexo 1.
- b) Solvencia Tributaria (Art. 218 Código Tributario).
- c) Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.

- d) Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS.
- e) Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante.
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- g) Carta compromiso según el Anexo 5.

Los ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptaran copias certificadas de las solvencias solicitadas.

#### **14.5 UNIÓN DE VARIOS OFERTANTES**

De conformidad al Art. 3 de la LACAP, las uniones de varios ofertantes, estarán sujetas a esta ley, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personalidad jurídica de la unión, y la personería de su representante legal o apoderado, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a) Documentos de constitución o estatutos de las sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b) Documentos de modificación, transformación o fusión de las sociedades, si las hubiere.
- c) Acuerdo de Unión de Sociedades otorgado en Escritura Pública, que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica, según el Art. 3 de la LACAP.
- d) Credenciales de los Representantes Legales u otro documento que los acredite como tal, según la Legislación del país o documento de poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador con que actúan los representantes de las sociedades.
- e) DUI, Pasaporte ó Carnet de Residente de los Representantes Legales o Apoderados de las Sociedades, que deberán estar vigentes.
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- g) Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de Sociedades extranjeras.
- h) Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen, en el caso de sociedades extranjeras.
- i) Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el **Anexo 1**.
- j) Documentación Financiera; Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados, Dictamen y notas del Auditor) de los años 2009 y 2008, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Licitante según su fecha de creación, debidamente firmados por los responsables de su elaboración, autorización y auditor externo debidamente acreditado por la oficina

correspondiente; así como también por las autoridades o institución pública responsable de dar fe de la información financiera de su país de origen. Además se requiere que las cifras sean convertidas a dólares de los Estados Unidos de América a nivel de Cuentas de Balance, mediante cuadro anexo a los Estados Financieros en original debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces y el representante de la sociedad.

- k) Constancia de la PNC que ampare que esta inscrito y autorizado, para prestar los servicios de Seguridad Privada.
- l) Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- m) Carta Compromiso según el **Anexo 5**

Cuando la Unión sea formada por uno o más personas domiciliadas en El Salvador, cada una de ellas deberá presentar la documentación requerida en el numeral 14.2, 14.3 y 14.4 de esta sección según aplique.

## **15. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE No.2**

### **15.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE No.2**

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá rotular el Sobre N° 2 de la siguiente manera:

<b>SOBRE No. 2</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-08/2011-CNR</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR,</b> <b>EN TODO EL PAIS”</b>	
Nombre del ofertante:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____ Fax _____
Correo Electrónico	_____

### **15.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE No.2 “OFERTA TÉCNICA”**

- a) El contenido de los alcances del servicio establecido en la Sección IV de estas Bases.
- b) Detalle de organización y funcionamiento de la empresa en todo el país, así como el personal profesional y técnico, equipo, infraestructura y tecnología con que cuentan para la prestación del servicio. Lo cual puede ser objeto de constatación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas del CNR.
- c) Carta compromiso de efectuar supervisión permanente de las posiciones del servicio de seguridad, proporcionar el equipo necesario de acuerdo a las Bases de Licitación y presentar el Plan de supervisión permanente (**anexo 8**).

- d) Un detalle de instituciones públicas o privadas en las cuales se haya prestado servicio similar al objeto de esta licitación, en los últimos 3 años. El detalle deberá de incluir al menos lo siguiente: nombre de la institución, número de posiciones del servicio de seguridad con que atendió o atiende el contrato, período de contratación, precio, persona contacto y número telefónico.
- e) Constancia original, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, emitida por la Oficina de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, que establezca la fecha de autorización para su funcionamiento.
- f) Un Plan Operativo con los procedimientos de cierre y apertura de instalaciones, registro de personas y vehículos, control de entradas y salidas de equipo y detención de delincuentes.
- g) Planes de contingencias para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslados de lesionados, asistencias a lesionados, etc.
- h) Cartas de referencia originales vigentes de buen manejo de contratos de seguridad y vigilancia, emitidas por las entidades públicas o privadas, en las que conste haber prestado servicio a entera satisfacción; (Excelente-satisfactoria) en los últimos 3 años, firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del servicio.

#### **Anexo 7**

- i) Fotocopias certificadas por notario de contratos y planillas del ISSS, en las que conste haber manejado contratos en los últimos 3 años con 70 ó más agentes, o en su caso cartas de referencia, conteniendo dicha información tomando como modelo la carta establecida en el **Anexo 7**.
- j) Plan de Capacitación para el personal de agentes de Seguridad Privada durante los fines de semana, sobre temas de seguridad y reacción.
- k) Programar Mantenimiento preventivo y correctivo de las armas a utilizar de los alcances de Servicio requerido.
- l) Presentar certificación extendida por la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) que cumple con la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, Título III, Capítulo I, artículo 20 relativo a enviar a su personal al curso especial de seguridad privada.

## **16. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE No.3**

### **16.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE No.3,**

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá rotular el Sobre N° 3 de la siguiente manera:

<b>SOBRE No. 3</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° LP- 08/2011-CNR</b> <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR, EN</b> <b>TODO EL PAIS”</b>
Nombre del ofertante: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax _____
Correo Electrónico _____

### **16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE No.3**

Los ofertantes con la finalidad de presentar su oferta económica, deberán consignar lo siguiente:

- a) Carta de oferta, en la que se detalle el valor total de la oferta o el monto que se determine según el monto ofertado y los compromisos adquiridos según el Anexo 2.
- b) Formulario para la identificación del ofertante, en el que deberán colocar los requisitos que se describen en el **Anexo 3**, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.
- c) Oferta Económica, elaborada de conformidad al formulario presentado en el **Anexo 4**.

### **17. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Los Participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente al momento de preparar su Oferta:

- a) Los ofertantes detallarán en forma clara los precios de las posiciones, de acuerdo al formulario de Oferta Económica del Anexo 4.
- b) Los precios de las ofertas deben incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del servicio de vigilancia y seguridad a prestar.
- c) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como el monto y la vigencia de la misma.
- d) El ofertante deberá ofertar en forma completa, debiendo cumplir las cantidades establecidas en los ítems requeridos, tal como se detalla en el **Anexo 4** de estas Bases de Licitación, de lo contrario, no será tomado en cuenta para el proceso de evaluación.
- e) Cada ofertante presentará solamente una oferta, no se aceptarán ofertas alternativas.
- f) Las ofertas que no cumplan los requerimientos solicitados en las presentes bases serán rechazadas por el CNR.

## **18. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas recibidas, se llevará a cabo en la sala de reuniones de la UACI del CNR, ubicada en 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte No. 2310, módulo 8, San Salvador, el día y hora señalados en el aviso de publicación, el cual será trece (13) días hábiles posteriores al último día de venta de Bases, dando inicio al acto de Apertura de Ofertas con los asistentes debidamente acreditados que se encuentren en ese momento.

A la ceremonia podrá asistir el ofertante, representante legal y/o a quien se delegue por escrito para presentar ofertas al Centro Nacional de Registros.

Al momento de entregar las ofertas, el ofertante o su delegado mediante autorización escrita, firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre de la empresa participante, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de las ofertas.

Esta ceremonia se desarrollará en un solo acto, en el orden siguiente:

- a) Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto;
- b) Se mostrará a los ofertantes la presentación de los tres sobres por cada ofertante;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el Sobre N°. 1, serán abiertos procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y después de verificar la presentación de la misma, se procederá a la apertura del Sobre N°. 2 para verificar la presentación de la Oferta Técnica y luego se hará la apertura del Sobre N°. 3, con el objeto de conocer la oferta económica.

El CNR elaborará un acta de la Apertura de las Ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los ofertantes presentes, conforme al desarrollo de la ceremonia; la cual será firmada por todos los participantes del Acto, proporcionando copia de dicha Acta a cada uno de los asistentes.

## **19. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso de evaluación, mientras no se haya notificado la Adjudicación del Contrato, es decir después de la Apertura de las Ofertas hasta la Adjudicación Oficial del Contrato, de conformidad al Artículo 54 de la LACAP.

## **20. EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán excluidas por el CNR, durante el acto de apertura, por las causas siguientes:

- a) Si la oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.

- b) Si el ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no es presentada por el monto solicitado y para el plazo requerido.

## **21. DECLARACIÓN DESIERTA**

El Centro Nacional de Registros podrá declarar desierta la Licitación cuando:

- a) A la convocatoria de la Licitación no concurra ofertante alguno (Art. 64 de la LACAP)
- b) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos del Servicio solicitado en las Bases de Licitación.
- c) Si después de haberse evaluado las ofertas económicas, la suma de los precios totales por ítem a recomendar para adjudicación, exceda la disponibilidad presupuestaria, certificada para este proceso de Licitación.
- d) Si el valor total de la oferta corregida supera el monto de la asignación presupuestaria.

## **22. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE**

Si a la convocatoria de la Licitación se presenta un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el Acta de Apertura; esta oferta será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los alcances del servicio y las condiciones establecidas en las Bases. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con la asignación presupuestaria, se podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la LACAP.

## **23. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

El CNR se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el ofertante o los ofertantes afectados por esta decisión (Art. 61 de la LACAP).

## **24. NOTIFICACIONES**

- a) **RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.** Una vez obtenido el Acuerdo sobre el resultado de la Licitación, la notificación del mismo podrá hacerse por escrito, mediante entrega de la copia íntegra del mismo, personalmente, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos de notificación, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma, de conformidad al Artículo 57 y 74 de la LACAP.



- b) **NOTIFICACIONES VARIAS.** Durante el proceso de contratación las notificaciones de actos tales como: Adendas, Aclaraciones, Prevenciones y Consultas Técnicas necesarias, podrán hacerse por escrito mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma.

## **25. RECURSO DE REVISIÓN**

Los participantes tienen cinco días hábiles posteriores a la notificación del resultado del proceso de la Licitación, para la interposición del Recurso de Revisión. Si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación o declaratoria desierta quedará firme.

En caso de presentarse un Recurso de Revisión, el proceso de licitación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso y la resolución del mismo. Dicho recurso deberá admitirse dentro de los tres días siguientes a partir de la recepción del mismo, del cual se mandará a oír dentro de los tres días a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, de conformidad al Artículo 57 de la RELACAP.

El CNR tendrá como máximo quince (15) días hábiles posteriores a la admisión del Recurso para resolverlo.

Dicho Recurso será revisado y evaluado por una Comisión Especial de Alto Nivel, quien emitirá la recomendación respectiva con la finalidad que el Consejo Directivo resuelva sobre el mismo. Contra lo resuelto no habrá más recursos en la vía administrativa.

Si de la resolución del Recurso de Revisión, resulta que el acto quedara firme, el CNR podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación de conformidad al Artículo 77 de LACAP.

## **26. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se hará al ofertante que se ajuste al cumplimiento de las condiciones de los documentos de licitación y que resulte evaluado con el precio de la oferta económica más favorable. En caso que exista empate en la Evaluación Económica, se adjudicará en forma total, al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la evaluación financiera

# **SECCIÓN II**

# **EVALUACIÓN DE**

# **OFERTAS**

## 27. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal fin, la cual podrá realizar las verificaciones que estime conveniente de toda la información proporcionada, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

		PARÁMETROS
1)	Capacidad legal	Cumple/No cumple
2)	Capacidad financiera	Cumple/No cumple
3)	Evaluación técnica	70 puntos como mínimo
4)	Oferta económica	Precio evaluado más bajo

Durante la evaluación de ofertas, el CNR podrá hacer consultas al ofertante con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas ofertadas, y prevenir la presentación de alguna documentación legal y/o financiera que no haya sido incluida y que se hubiere solicitado en las Bases. La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva. El proceso a seguir para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

## 28. CAPACIDAD LEGAL:

La documentación del ofertante detallada y según aplique, en el numeral 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 de la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes” de estas Bases, será revisada, a fin de verificar si el ofertante tiene la existencia y capacidad legal para contratar.

Durante dicho proceso, se prevendrá al ofertante para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada no elegible para continuar con la Evaluación Técnica.

## 29. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre del año 2009 o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el ofertante, según fecha de creación. El ejercicio 2008 y el Balance de comprobación al 30 de septiembre del año 2010 servirán para efectos comparativos y evaluar la tendencia financiera de los participantes.

Durante el proceso de revisión de los documentos financieros, la cual se hará simultáneamente a la verificación de la documentación legal, el CNR podrá prevenir cualquier error u omisión de la documentación financiera requerida al ofertante, asignándole un plazo de **TRES (3) días** hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada no elegible para continuar con la Evaluación Técnica.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>CONDICIÓN</b>
<b>Índice de Solvencia = Activo Circulante / Pasivo Circulante</b> El resultado debe ser igual o mayor que 1	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>Razón de Apalancamiento = Pasivo Total / Patrimonio</b> El resultado debe ser igual o menor que 2	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

En el caso que el ofertante no cumpla con la capacidad financiera requerida, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación técnica.

### **30. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La evaluación consistirá en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances de los servicios requeridos, para lo cual la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá hacer consultas técnicas en forma escrita, a través de la UACI, con la finalidad de aclarar dudas con respecto al contenido de la oferta presentada. La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcances de los servicios requeridos, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará el contenido de la documentación presentada en la oferta técnica, según el siguiente detalle:

### 30.1 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

<b>PARÁMETROS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	
<b>CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO</b>	<b>10</b>	
El ofertante que compruebe mediante certificación extendida por la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) que cumple con la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, Título III, Capítulo I, artículo 20 relativo a enviar a su personal al curso especial de seguridad privada.	10	
<b>EXPERIENCIA Y ESTABLECIMIENTO</b>	<b>20</b>	
El ofertante que compruebe con constancia original vigente de la PNC, de tener 5 o más años de experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.	20	
Menos de 5 hasta 3 años de experiencia en la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia	10	
Menos de 3 años de experiencia en la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia	5	
<b>REFERENCIAS</b>	<b>10</b>	
El ofertante que presente 4 cartas de referencias de buen manejo de contratos de servicios de seguridad y vigilancia, (excelente o satisfactoria) emitidas por entidades públicas o privadas, en originales firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del servicio, de los últimos 3 años.	10	
Que presente 3 cartas de referencias (excelente o satisfactoria)	5	
Que presente 2 cartas de referencias (Excelente o satisfactoria)	3	
<b>EJECUCIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>25</b>	
El ofertante que compruebe que ha manejado contratos en los últimos 3 años, con más de 70 agentes, por contrato.	25	
Entre 60 y 69 agentes.	20	
Entre 50 y 59 agentes	15	
<b>PROCEDIMIENTO O METODO OPERATIVO</b>	<b>10</b>	
Procedimiento o método operativo del servicio que contemple cierre y apertura de instalaciones, registro de personas y vehículos, control de entradas y salidas de equipo. Completo.	10	
Procedimiento o método operativo del servicio que contemple cierre y apertura de instalaciones, registro de personas y vehículos, control de entradas y salidas de equipo. Incompleto	5	
<b>METODO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>10</b>	
Método que utilizará para la supervisión y control de los Agentes asignados a nivel nacional. Completo.	10	
Método que utilizará para la supervisión y control de los Agentes asignados a nivel nacional. Incompleto	5	
<b>PLANES DE CONTINGENCIA.</b>	<b>15</b>	
Planes de contingencias para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslados de lesionados, asistencias a lesionados, y manejo de armas de usuarios. Completo	15	
Planes de contingencias para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslados de lesionados, asistencias a lesionados, y manejo de armas de usuarios. Incompleto	10	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Los ofertantes que obtengan una calificación mínima requerida de 70 puntos de los 100 asignados, serán elegibles para que sea considerada la oferta económica.

En el caso de que un ofertante, no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, no será elegible para continuar con la evaluación.

### **31. OFERTA ECONÓMICA:**

La adjudicación se hará al ofertante que habiendo cumplido a satisfacción según las Bases con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Evaluación Técnica cumpliendo con el puntaje mínimo requerido de 70 puntos; y que al comparar con otras ofertas económicas que hubieren cumplido con esos mismos requisitos, resulte con el precio económico más favorable. En caso que exista empate en la Evaluación Económica, se adjudicará en forma total, al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la evaluación financiera.

### **32. ASPECTOS GENERALES**

#### **32.1 ERRORES ARITMETICOS**

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de Licitación, el CNR corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a y b.
- d) Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

El CNR notificará al ofertante sobre la corrección de su oferta, con la finalidad de obtener la confirmación sobre el monto total de la misma y su conformidad sobre la corrección para proceder a la adjudicación.

#### **32.2 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

La adjudicación se hará al licitante que se ajuste al cumplimiento legal, financiero y técnico requerido en las bases de licitación, y que resulte evaluado con el precio de la Oferta Económica más favorable. En caso que exista empate en la Evaluación Económica, se adjudicará en forma total, al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la evaluación financiera

**SECCIÓN III**

**ADJUDICACIÓN DEL**

**CONTRATO**

### **33. ADJUDICACIÓN**

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con el mínimo requerido en la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y con el precio económico más favorable, considerándose para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de declarar desierta o sin efecto la presente licitación de conformidad a la LACAP y su Reglamento.
- b) CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio de vigilancia en forma total, En caso que exista empate en la Evaluación Económica, se adjudicará en forma total, al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la evaluación financiera.
- c) El CNR se reserva el derecho de aumentar o reducir el número de posiciones del servicio de seguridad conforme a las necesidades institucionales. En estos casos el ofertante deberá mantener los precios unitarios ofertados.
- d) El ofertante ganador no podrá subcontratar a un tercero para la prestación del servicio.
- e) El plazo para adjudicar este contrato, no podrá ser superior a NOVENTA (90) días calendario, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los participantes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que estos amplíen la vigencia de las ofertas y garantías de mantenimiento de oferta.
- f) El CNR se reserva el derecho de adjudicar hasta el monto determinado, según la disponibilidad presupuestaria
- g) Cuando el monto total de la oferta económica sobrepase el monto determinado según la disponibilidad presupuestaria, se aplicará lo establecido en la Sección I, numeral 21, letra c) de las Bases de Licitación

### **34. FIRMA DE CONTRATO**

La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de OCHO (8) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión; para lo cual el adjudicado deberá presentar dentro de dicho plazo, las solvencias detalladas en la Sección I, numeral 14.4, literales b, c, d y e, de las Bases de Licitación, en vista que las mismas deben estar vigentes al momento de suscribir el Contrato, debiendo ser remitidas a las oficinas de la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª. Calle Poniente y final 43 Av. Norte No. 2310, módulo 8, San Salvador.

Si el adjudicatario no concurriere a firmar el Contrato vencido al plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y concederla al ofertante que en la evaluación ocupe el segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso, previa resolución del Consejo Directivo.



### **35. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CONTRATO**

El plazo para la prestación del servicio, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes; dicha prórroga deberá solicitarse hasta quince días hábiles antes del vencimiento del mismo, la cual deberá ser documentada por escrito ante el Administrador de Contrato con base en los Artículos 83 y 92 de la LACAP, justificando las razones por las cuales solicita la ampliación del referido plazo.

### **36. GARANTÍAS A PRESENTAR**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato a favor del CNR, equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato y deberá tener una vigencia de un año contado a partir del partir del dieciocho de marzo hasta el 31 de diciembre, mas sesenta días calendario adicionales.

Para los efectos señalados en los apartados anteriores, se aceptarán garantías emitidas por instituciones bancarias, compañías aseguradoras o afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. En el caso de las aseguradoras se aceptarán garantías emitidas por Compañías cuya calificación no sea menor a EA, debiéndose presentar la documentación probatoria de la Clasificación otorgada al 30 de junio 2010 o la última vigente por alguna de las clasificadoras autorizadas en El Salvador.

### **37. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será contra la presentación de la respectiva factura correspondiente al servicio mensual recibido, firmada y sellada por el Administrador de Contrato y el Visto Bueno de la Unidad de Seguridad Institucional, a la tesorería del CNR. Dichas facturas serán pagadas en forma mensual, anexando a la misma la fotocopia de la planilla de pago del mes anterior, con los respectivos documentos de respaldo de la cancelación de pago de AFP, ISSS y demás obligaciones laborales. No será efectuado ningún pago mientras no se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones.

### **38. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La recepción del servicio se hará en la Unidad de Seguridad de conformidad al Alcance establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación, la verificación del servicio prestado estará a cargo del Administrador de Contrato y Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Seguridad, de lo cual se levantara acta de recepción. Siendo el plazo a partir del dieciocho de marzo hasta el 31 de diciembre 2011.

### 39. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Cuando el Contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el CNR podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Las sumas que resulten de la aplicación de las sanciones anteriormente previstas deberán ser determinadas por el Administrador de Contrato, y pagadas directamente por el Contratista; en su defecto podrán ser deducidas de cualquier suma que el CNR adeude al Contratista, o ser reclamadas mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### 39.1 FALTAS Y SANCIONES

Así mismo para el buen desarrollo en la ejecución del contrato de conformidad a los alcances y especificaciones del servicio se han determinado las siguientes FALTAS Y SANCIONES, por el incumplimiento por parte del Contratista:

<b>Falta</b>	<b>Sanción</b>
1) No presentar la documentación solicitada por la Unidad de Seguridad Institucional, dentro de los diez días calendario después de haber sido solicitada.	Uno por ciento (1%) del monto mensual del contrato.
2) Por presentar incumplimientos y/o atrasos en las obligaciones o compromisos especificados en el Contrato y/o las bases de licitación.	Uno por ciento (1%) del monto mensual del contrato.
3) Por uso sin autorización del patrimonio propiedad del CNR	El uno por ciento (1%) del valor del mensual del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que procedan.
4) Por pérdida del patrimonio del CNR, empleados y de los usuarios que nos visitan ocasionado por negligencia de parte de la empresa de seguridad	Deberán reponer el bien perdido o su costo.
5) Por no portar el arma y equipo	El cero punto cinco por ciento (0.5 %)

estipulado, uniforme completo, la autentica y el permiso para portar arma actualizado.	de la facturación del valor mensual del contrato.
6) Descuido o abandono del servicio sin justificación.	\$ 200.00 de multa por agente
7) Descuidar el uso de su arma (disparo accidental).	El 1% del monto mensual del contrato.
8) No cumplir con las consignas, y que esto incurra en daños o menoscabo de la seguridad del CNR.	El 1% del monto mensual del contrato.
9) No cumplir con los requisitos de estudio; edad y por prestar la seguridad con personal que no ha realizado el Curso Especial de Seguridad Privada de la Academia de Seguridad Publica.	El 1% del monto mensual del contrato

## **VARIOS**

### **Horario de servicio de vigilancia a Nivel Nacional:**

- Personal de servicio de 24 horas es continuo e ininterrumpido durante todo el año, su horario (relevo en posición) de entrada y salida será a las 07:00 horas cada día.
- El personal de servicio diurno prestara su servicio de lunes a sábado, en el horario siguiente: entrada a las 06:30 horas y salida a las 17:30 horas.
- Días feriados nacional y departamentales no se prestará servicio diurno, únicamente el servicio de 24 horas, previa coordinación con el administrador del contrato.
- El personal de servicio de 24 horas comprende: a 22 turnos de vigilancia (44 agentes) a Nivel Nacional incluyendo 2 Supervisores de perímetro capacitados con experiencia para cumplir su función en las instalaciones centrales del CNR. El personal de servicio diurno serán 30 Agentes a Nivel Nacional.
- Contar con personal suficiente para sustituir posiciones del servicio de seguridad en caso de ausencia de algún agente.
- El CNR, podrá aumentar o disminuir la cantidad de posiciones dependiendo de las necesidades del servicio; lo cual se reflejara en la factura mensual, previa coordinación entre el CNR y la contratista.

El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo durante la vigencia de la garantía del servicio proporcionado, para efectuar cualquier reclamo respecto del incumplimiento contractual.

#### **40. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista será el responsable del Servicio. Con el objeto de tener una coordinación adecuada para la supervisión del servicio entre el contratista y el CNR, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien será el responsable por parte del CNR. Esta contraparte tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al CNR y coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo;
- b) Verificar el cumplimiento de los alcances del servicio, establecidos en la Sección IV, numeral 43.1 de las presentes bases, levantar las actas respectivas de cada una de las entregas de los servicios recibidos.
- c) Darle estricto cumplimiento a lo establecido por el Instructivo UNAC 02/2009.

#### **41. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

- a) Cumplir con el Servicio de Vigilancia y Seguridad requerido de conformidad a la Sección IV Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.
- b) Cumplir con los turnos requeridos en cada una de las posiciones.
- c) Atender de forma inmediata cualquier solicitud realizadas por parte del Administrador de Contrato.

#### **42. SUSTITUCIONES**

En el caso que los agentes de seguridad destacados en las instalaciones del CNR no cumplan con los requisitos establecidos para prestar el servicio, o no cumplan con instrucciones de la Unidad de Seguridad Institucional, el CNR solicitará la sustitución de los mismos, debiendo ser sustituido por la contratista dentro de las dos horas siguientes después de notificado el incumplimiento.

**SECCIÓN IV**

**ESPECIFICACIONES**

**TÉCNICAS**

### 43. ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS:

#### 43.1 Alcance del Servicio del Contratista:

- a) Garantizar un control permanente de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del CNR, de los empleados, usuarios.
- b) Se debe garantizar la protección y seguridad física de funcionarios, empleados y usuarios, a nivel nacional.
- c) Cuando sea requerido, proporcionar el servicio de vigilancia, seguridad y custodio de los bienes y empleados del CNR, cuando estos se trasladen en comisiones a nivel nacional, con los elementos de seguridad asignados.

#### 43.2 Las empresas licitantes, presentarán al CNR la documentación siguiente:

- a) Un Plan Operativo con los Procedimientos de control, registro, cierre y Apertura de instalaciones.
- b) Un plan de contingencias en caso de desastres naturales, incendios, colocación de artefactos explosivos en las instalaciones del CNR.
- c) Plan de capacitación para el personal de agentes de seguridad privada durante los fines de semana, sobre temas de seguridad y reacción.
- d) Constancia de la PNC que ampare que esta inscrito y autorizado, para prestar los servicios de Seguridad Privada.
- e) Programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las armas a utilizar.

#### 43.3 Equipo mínimo requerido para el cumplimiento de los alcances del servicio requerido.

DEPARTAMENTOS	Bastón y Portabastón	Cinturón y funda	Gorgorito	Gorra	Lámpara de mano	Capa para lluvia	Radios	Escopeta 12GA	Arma corta calibre 0.38	Detector de metales	Celulares
San Salvador	22	22	22	22	7	22	17	2	22	5	5
La Libertad	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	1
Chalatenango	3	3	3	3	1	3	2	0	3	1	1
San Vicente	3	3	3	3	2	3	2	0	3	1	1
La Paz	3	3	3	3	1	3	2	0	3	1	1
Sonsonate	3	3	3	3	1	3	2	0	3	1	1
Ahuachapán	3	3	3	3	1	3	2	0	3	1	1
Santa Ana	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	1
Usulután	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	1
San Miguel	3	3	3	3	2	3	2	1	3	2	1
La Unión	3	3	3	3	1	3	2	0	3	1	1
Gerencia de Seguridad	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>22</b>	<b>52</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>52</b>	<b>19</b>	<b>20</b>

Nota: deberá especificar marca, modelo y especificaciones del equipo a utilizar en la prestación del servicio.

**43.4 Presentar la documentación que garantice que el personal designado para el servicio de vigilancia en el CNR cumpla el perfil siguiente:**

- a) Haber realizado satisfactoriamente el Curso Especial de Seguridad Privada de la ANSP (Presentar Certificado).
- b) Tener la edad comprendida entre los 21 y 50 años de edad.
- c) Tener licencia de portación de armas vigente.
- d) Los Supervisores de Perímetro deberán tener bachillerato como mínimo.
- e) Los Jefes de Equipo de cada Delegación deberán tener 9º grado como mínimo.
- f) Los Agentes de Vigilancia deberán tener 6º grado como mínimo.

**43.5 Horario de servicio de vigilancia a Nivel Nacional:**

- a) Personal de servicio de 24 horas es continuo e ininterrumpido durante todo el año, su horario (relevo en posición) de entrada y salida será a las 07:00 a.m. horas cada día.
- b) El personal de servicio diurno (11 horas) prestara su servicio de lunes a sábado, en el horario siguiente: entrada a las 06:30 a.m. horas y salida a las 17:30 p.m. horas.
- c) Los días domingo y días feriados nacional y departamentales no se prestará servicio diurno, únicamente el servicio de 24 horas, previa coordinación con el administrador del contrato.
- d) El personal de servicio de 24 horas comprende: a 22 turnos de vigilancia (44 agentes) a Nivel Nacional, incluyendo 2 Supervisores de perímetro capacitados con experiencia para cumplir su función en las instalaciones centrales del CNR. El personal de servicio diurno serán 30 Agentes a Nivel Nacional.
- e) Contar con personal suficiente para sustituir posiciones del servicio de seguridad en caso de ausencia de algún agente, cubriendo la posición del personal faltante a más tardar a las 09:00 a.m. horas, de lo contrario no se pagará el servicio de ese turno.
- f) El CNR, podrá aumentar o disminuir la cantidad de posiciones dependiendo de las necesidades del servicio; lo cual se reflejara en la factura mensual, previa coordinación entre el CNR y la contratista.

**44. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  
EL CONTRATISTA DEBERÁ:**

- a) Efectuar control de ingresos y salida de personal, bienes, y vehículos conforme lo establece el Instructivo que regula la Seguridad Privada.
- b) Proveer las armas cortas y largas especificadas en la tabla de equipo y armamento a los Agentes, debiendo:
  - Proveer al Agente la autentica del arma a usar.
  - Proporcionar mantenimiento correctivo y de primer escalón con un armero profesional dos veces al año (una cada semestre).
  - Proporcionar mantenimiento preventivo lo hará cada Agente los días sábados en el área que se les designe para ello, bajo la supervisión del Supervisor de Perímetro o jefe de equipo en las delegaciones Departamentales.
  - Realizar tiro de prueba con las armas asignadas al CNR durante los meses de mayo y noviembre para verificar su funcionamiento.
- c) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Instructivo de Seguridad que regula el Servicio de Seguridad Privada del CNR.
- d) Garantizar la seguridad y vigilancia diurna y nocturna de forma permanente y continúa en el servicio diurno y de 24 horas, en todas las Delegaciones del CNR.
- e) Pagar puntualmente los salarios y prestaciones establecidas por las leyes del país a los agentes de seguridad asignados al CNR, debiendo presentar anexo a la factura, la documentación respectiva que respalde dichos pagos.
- f) Informar inmediatamente al Administrador del Contrato, los problemas o situaciones de emergencia que ocurran dentro o fuera de las instalaciones del CNR o novedades, para lo cual la empresa de vigilancia proporcionará el medio de comunicación adecuado.
- g) Atender las diferentes reuniones convocadas por la Unidad de Seguridad Institucional, como su conducto regular de coordinación.
- h) Cumplir con las exigencias que la Unidad de Seguridad Institucional le solicite relacionadas con el servicio de seguridad.
- i) Es responsabilidad de la empresa enviar las facturas del mes finalizado los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.



- j) Presentar mensualmente anexo a la factura de cobro por el servicio de seguridad prestada, los respectivos documentos de respaldo de cancelación de pago de AFP, ISSS y demás obligaciones laborales, para poder recibir la cancelación por el servicio prestado.
- k) Suministrar los medios de transportes necesarios para movilizar a su personal a las diferentes instalaciones y dependencias del CNR, y para atender emergencias y problemas.
- l) Efectuar sustitución del personal que no se presente a proporcionar seguridad en las delegaciones a más dentro de dos horas siguientes después de notificado.
- m) Cumplir con la ubicación de las posiciones del servicio de seguridad y la distribución del equipo solicitado en estas bases.
- n) Solicitar y obtener, con 24 horas de anticipación, autorización de la Unidad de Seguridad Institucional para ejecutar cambios de personal asignado, debiendo presentar la documentación correspondiente que acredite la capacidad del nuevo agente.
- o) Mantener vigentes las matriculas de las armas de fuego, las licencias para el uso de armas de fuego de los agentes y que cada agente porte su autentica debidamente certificada.
- p) No permitir que los agentes que hayan realizado servicio de 24 horas prestar servicio el siguiente día cuando falte uno de ellos.
- q) Proveer uniforme de trabajo, zapatos, equipo y armamento en excelentes condiciones para el eficiente desempeño del servicio.
- r) El personal de seguridad y vigilancia marcará asistencia en el marcador Biométrico de las Instalaciones centrales y las delegaciones departamentales del CNR.
- s) Deberá Llevar un libro de Registro de control de asistencia de los vigilantes con nombre, posición que cubre, firma, hora de entrada y salida de cada uno (el libro lo proporcionará la empresa) en las oficinas del CNR.

- t) Llevará un libro de registro de novedades en cada oficina del CNR (el libro lo proporcionará la empresa).
- u) Los agentes deberán orientar al público que ingresa a esta institución, dando la información respecto a la ubicación de las oficinas.
- v) Mantener el lugar de trabajo de los agentes ordenado y limpio.
- w) No permitir el ingreso de personas a vender productos de cualquier naturaleza, excepto los autorizados por la Dirección de Desarrollo humano y Administración.
- x) El personal de seguridad y vigilancia deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, vehículos y sus baúles etc., a empleados y personas particulares que salen e ingresen a la Institución cuando la Unidad de Seguridad Institucional lo ordene.
- y) En aquellos casos en que personas porten armas de fuego, deberán depositarlas en la entrada de la Institución y será responsabilidad del vigilante el resguardo de estas.
- z) El portón de las entrada principal deberán de permanecer cerrados y se abrirán las veces que se requiera, a excepción de las horas de entrada y salida de los empleados en las cuales los portones deberán estar abiertos por completo en los horarios siguientes:
  - De 07:00 hasta 07:30 a.m.
  - De 04:00 hasta 04:30 p.m. tomando las precauciones necesarias para impedir hurto de vehículos y motocicletas.
- aa) Prohibir a los agentes de seguridad que durante las horas no laborales (fines de semana, asuetos) ingresen al interior de los módulos y oficinas; el único autorizado para ingresar será el supervisor de perímetro o jefe de equipo, quien realizara rondas diurnas y nocturnas.
- bb) El personal de seguridad privada no hará uso de los vehículos propiedad del Estado o de los empleados y de particulares que se encuentren aparcados en el CNR a nivel nacional.

- cc) No se permitirá el uso de teléfonos de la institución para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.
- dd) Se prohíbe que el personal de vigilancia reciba visitas al interior de las instalaciones del CNR durante su turno, pero en casos de emergencia podrá recibirlas en las entradas principales, previa autorización de la Unidad de Seguridad Institucional.
- ee) El personal de seguridad y vigilancia privada deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores.
- ff) Los Jefes de Equipo de las Delegaciones Departamentales informaran de los eventos ocurridos al Supervisor del Perímetro del CNR central diariamente en el horario siguiente:
  - a) 06:00 a.m.
  - b) 08:00 p.m.
- gg) Por pérdida, robo, hurto o faltante producido en cualquier bien al interior del CNR por negligencia comprobada de la seguridad, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder por su costo o reposición en iguales o superiores características a lo extraviado.
- hh) El Contratista supervisará el cumplimiento de estas bases, a través de sus supervisores quienes visitarán las oficinas de los CNR a nivel nacional, dichas personas se presentarán debidamente uniformados, y su debida identificación para ser reconocidos por el personal de Seguridad.
- ii) Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse de su puesto a tomar sus alimentos si no es relevado.

**45. DISTRIBUCIÓN DE LAS POSICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CNR.**

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE POSICIONES DEL SERVICIO SOLICITADO	
	Servicio continuo (24 hrs.)	Servicio diurno 06:30 – 17:30
- San Salvador	7	15
- La Libertad	2	1
- Chalatenango	1	2
- San Vicente	2	1
- La Paz	1	2
- Sonsonate	1	2
- Ahuachapan	1	2
- Santa Ana	2	1
- Usulután	2	1
- San Miguel	2	1
- La Unión	1	2
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>30</b>

# **SECCIÓN V**

## **ANEXOS**

# ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la licitación número LP-08/2011-CNR relativa al Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del CNR, en todo el país, para el año 2011, y en la calidad en que actúa BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Declara no ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. II) Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad licitante, administrador o gerente. III) Declara que no esta incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declara haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) Declara no tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver VI) Declara haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VII) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VIII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

## **ANEXO 2**

### **CARTA DE OFERTA**

Fecha\_\_\_\_\_

**Señores**  
**Centro Nacional de Registros**  
**Presente**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -08/2011 – CNR**  
**“Servicio de Vigilancia y Seguridad para**  
**las Instalaciones del CNR, en todo el país”**

Después de haber examinado las Bases de Licitación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del CNR, en todo el país”, las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer el Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del CNR, en todo el país, por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en dólares), con arreglo al precio unitario que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Entregar el servicio de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación
- 2) Contratar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) Mantener vigente esta oferta dentro de un período de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**  
**Sello**

## ANEXO 3

### FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

- ( ) Empresa Individual  
( ) Sociedad (Indique clase)  
( ) Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las Oficinas Centrales: \_\_\_\_\_

Dirección de la Oficina Local: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria.  
\_\_\_\_\_

Fecha de establecimiento del ofertante  
\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

FAX : \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_



## ANEXO 4

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE POSICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	VALOR UNITARIO (Con IVA incluido)	VALOR MENSUAL (Con IVA incluido)	VALOR ANUAL (12 meses, con IVA incluido)
1) POSICIONES DE 24 HORAS	22			
2) POSICIONES DIURNAS (11 HORAS)	30			
TOTAL	52		TOTAL DE OFERTA	\$ _____

Nombre y firma del Representante Legal  
SELLO

## **ANEXO 5**

### **MODELO DE CARTA COMPROMISO**

**Señores**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**Presente.**

**Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio  
de Vigilancia y Seguridad para las  
Instalaciones del CNR, en todo el país”**

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR, para el “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones del CNR, en todo el país” para el año 2011. Por lo tanto de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones y en el contrato que suscribamos en el caso de ser beneficiados con la adjudicación.

F \_\_\_\_\_  
Representante Legal.  
Sello

# ANEXO 6

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO No. CNR-LP-00/2011  
LP-08/2011-CNR.**

### **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR EN TODO EL PAIS**

**JOSE ENRIQUE ARGUMEDO CASULA**, conocido por **JOSE ENRIQUE ARGUMEDO**, de setenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil doscientos treinta y nueve-cero cero tres- uno, actuando en representación, en mi calidad de Director Ejecutivo del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)** institución pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento dos-seis, de este domicilio, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATANTE”** o **“EL CNR”** y por otra parte, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que se puede abreviar \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio \_\_\_\_\_, con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATISTA”**, en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato para el servicio de \_\_\_\_\_ para las oficinas del Centro Nacional de Registros, según la Adjudicación proveída mediante Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ para la Licitación LP-08/2011-CNR Servicio de Vigilancia y Seguridad, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su respectivo Reglamento. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el servicio: \_\_\_\_\_ según especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación LP-08/2011. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio, objeto del presente contrato es hasta por un monto de \_\_\_\_\_/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

**DE AMÉRICA** (\$\_\_\_\_\_), el cual será pagado contra la presentación de la respectiva factura aprobada y previa presentación del acta de recepción, firmada y sellada por El Administrador de Contrato, de conformidad al servicio recibido a entera satisfacción. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del CNR. El precio del contrato a pagar, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el contratista en razón de dicho servicio. **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo para la entrega del servicio será a partir del dieciocho de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, dentro del cual el contratista deberá prestar el servicio. El lugar de entrega del Servicio será en las diferentes instalaciones del CNR, previa verificación de parte del Administrador de Contrato y el Visto Bueno de la Unidad de Seguridad. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando ocurra alguna de las situaciones estipuladas en la Cláusula XIV, y de conformidad a la LACAP y al Reglamento de la LACAP. **IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La adquisición del servicio objeto del presente contrato, será financiado con fondos propios. **V. VARIACIONES.** El CNR podrá aumentar o disminuir el servicio, en consecuencia la cantidad a pagar al contratista puede variar, por lo que, de existir variaciones se tomará siempre como base el precio unitario ofertado y adjudicado para cada ítem. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CNR pagará al contratista el precio del presente contrato, de conformidad a las estipulaciones aquí contenidas. Dicho pago se hará con aplicación de los fondos relacionados en la Cláusula IV de éste instrumento. **VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento. **VIII. OBLIGACION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.** El Administrador del Contrato, nombrado según Acuerdo de Consejo Directivo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, deberá representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del presente contrato bajo su responsabilidad; verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, dar recepción del servicio, cumpliendo con el Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos. El contratante informará oportunamente al contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **IX. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del CNR, el contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del CNR las siguientes garantías: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del CNR, dentro del plazo de diez días (10) hábiles posteriores a la entrega del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$\_\_\_\_\_), equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total

contratada, a partir del 18 de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once mas sesenta días calendario adicionales. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete al CNR para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **XI. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la LACAP, el CNR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LACAP, dará lugar a que el CNR pueda: a) descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroque el incumplimiento de que se trate; y b) hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. **XIII. PLAZO DE RECLAMOS.** El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo y/o durante la vigencia de garantía de los equipos proporcionados, a efectuar cualquier reclamo respecto al incumplimiento o defecto del servicio. **XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVI de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el CNR emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Consultas; e) La oferta de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diez; f) Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_; g) Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, h) Las Garantías, i) Resoluciones modificativas, j) Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos; y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Lo exigido en una de las Secciones de las referidas Bases, se entenderá como exigido en todas las demás y lo estipulado en cualesquiera partes del contrato y/o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las

obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el CNR; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del CNR para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o de sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, las diferencias o conflictos deberán ser resueltas, en este domicilio, por un arbitraje en derecho, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de someter a arbitraje la controversia. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación. **XIX. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XX. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen, sin perjuicio de las notificaciones que ocurran bajo las condiciones especiales para el servicio, establecidas en las bases. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ - días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

**JOSE ENRIQUE ARGUMEDO**

**CASULA**

**POR EL CNR**

**POR EL CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del

domicilio de \_\_\_\_\_, comparece: el doctor **JOSE ENRIQUE ARGUMEDO CASULA** conocido por **JOSE ENRIQUE ARGUMEDO**, de setenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico, portador del Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta- cinco, con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil doscientos treinta y nueve-cero cero tres- uno, actuando en representación, en su calidad de Director Ejecutivo del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)** institución pública, con autonomía administrativa y financiera con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento dos-seis, de este domicilio, y que en adelante se denomina **“EL CONTRATANTE”** o **“EL CNR”**; y el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_ a quien por no conocer identifico por medio de su \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_. Sociedad salvadoreña y del domicilio \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y que en adelante se denomina **“EL CONTRATISTA”**; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que suscriben al documento que antecede, por haber sido puestas de sus puños y letras. Que asimismo reconocen en sus respectivas calidades, las obligaciones que han contraído en dicho documento, el cual contiene el Contrato Número **CNR-LP-\_\_\_\_\_/DOS MIL ONCE**, cuyo objeto es el Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Centro Nacional de Registros, y que contiene **VEINTE CLAUSULAS**, estableciéndose en sus cláusulas esenciales lo siguiente: cláusulas II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio, objeto del presente contrato es por un monto total de \_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$\_\_\_\_\_.00), el cual será pagado contra la presentación de la respectiva factura aprobada y previa presentación del acta de recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato de conformidad al servicio recibido a entera satisfacción. El trámite de pago se realizará en Tesorería del CNR. El precio del contrato a pagar, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el contratista en razón del servicio. Y **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo para la prestación del servicio partir del dieciocho de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, dentro del cual el contratista deberá prestar el servicio, en las diferentes instalaciones del CNR. El documento que se reconoce esta suscrito en esta misma ciudad y fecha. Y yo el (la) suscrito (a) notario DOY FE: **I)** De ser legítimas y suficientes las personerías con las que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **1)** con respecto al Doctor **JOSE ENRIQUE ARGUMEDO CASULA:** a) Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha cinco de diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo trescientos veinticinco, del siete de diciembre del mismo año, donde consta la creación del Centro Nacional de Registros como unidad descentralizada del Ministerio de Justicia, y que la Dirección Superior del Centro estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Director Presidente el Ministro de Justicia; b) Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo trescientos veintinueve del diez de octubre del mismo año, de donde consta que el CNR, para el cumplimiento de sus fines, tiene autonomía administrativa y financiera; c) Decreto Ejecutivo número seis del uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cien, tomo trescientos cuarenta y tres de la misma fecha, que contiene la reforma de los artículos cinco y seis del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose que la Dirección Superior del CNR, estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Ministro de Economía el Director Presidente, y Representante del CNR; que la administración del Centro estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República; d) Decreto Ejecutivo número veintitrés de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número sesenta y cuatro, Tomo trescientos cincuenta del veintinueve de marzo del mismo año, que contiene la sustitución del primer inciso del artículo cinco y reforma del artículo seis, ambos del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose en dicha sustitución y en lo pertinente, que el Ministro de Economía será el Director Presidente y el Representante Judicial y Extrajudicial del CNR, quien puede delegar dicha representación en el Director Ejecutivo, que asimismo puede otorgar poderes a nombre del Centro previa autorización del Consejo Directivo; y la reforma en lo pertinente establece, que la Administración del CNR estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, y requisitos para optar al cargo; e) Acuerdo Ejecutivo número uno de fecha uno de junio de dos mil nueve, suscrito por el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena y rubricado por el Ministro de Gobernación, Humberto Centeno Najarro, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES de fecha uno de junio de dos mil nueve, por medio del cual se nombró al Doctor HECTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI, a partir del día uno de junio del presente año, Ministro de Economía, habiendo rendido ésta la protesta constitucional, a las once horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha última expresada, según consta a folios uno frente a dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; f) Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, suscrito por el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena y rubricado por el Ministro de Gobernación, Humberto Centeno Najarro, publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO del tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha uno de junio de dos mil diez, por



medio del cual se nombró al Doctor José Enrique Argumedo Casula, a partir del día uno de junio de dos mil diez, Director Ejecutivo del CNR, habiendo rendido éste la protesta constitucional, a las catorce horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, según consta a folio cincuenta y cuatro frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; g) Acuerdo número Quinientos cuarenta y cinco del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, por medio del cual el señor Ministro de Economía, acordó delegar la representación extrajudicial del CNR, en el Director Ejecutivo de esta institución, Doctor José Enrique Argumedo Casula; acuerdo publicado en el Diario Oficial número ciento diecisiete, Tomo trescientos ochenta y siete, de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, vigente a partir de la fecha de su publicación, según ordena el mismo acuerdo; y **2)** Con respecto al señor \_\_\_\_\_: a) Certificación del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_. sociedad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_ del Registro de Sociedades, con fecha \_\_\_\_\_, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados; que su plazo social es indeterminado; que dentro de sus fines se encuentra la prestación del servicio tales como los que son objeto del contrato que antecede; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, que habrá Administrador Único Propietario y un Suplente, que durarán en sus funciones por períodos de cinco años; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá a los Directores Propietarios de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario, teniendo facultades para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones; b) Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, de la cual consta que se eligió al \_\_\_\_\_ Administrador Único Propietario de la Sociedad, para un período de \_\_\_\_\_ años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; y c) Certificación del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, ante los oficios de la Notario \_\_\_\_\_, otorgado por \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha \_\_\_\_\_, del cual consta que el compareciente cuenta con facultades suficientes para otorgar y suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta. **II)** Que las firmas de los comparecientes son auténticas, por haber sido puestas y reconocidas como suyas a

mi presencia. Que asimismo ratifican las obligaciones que asumen a nombre de sus representadas en el instrumento que antecede. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de dos hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

## ANEXO 7

### CARTA DE REFERENCIA DE SERVICIO PRESTADO

Lugar y Fecha

Señores

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Centro Nacional de Registros  
Presente.

Con la presente hacemos constar que **(Nombre del ofertante)**, presto servicio de seguridad y vigilancia para nuestra empresa o Institución, durante el período comprendido del **(Día/Mes/año)** al **(Día/Mes/año)**.

El contrato se ejecutó con **(Número)** agentes de seguridad y vigilancia, al precio de **(Cantidad en números y letras)** dólares de los Estados Unidos de América.

Considero importante informar que el resultado del servicio de vigilancia y seguridad, ha sido **(Excelente – satisfactoria)**.

Atentamente,

Sello

F\_\_\_\_\_

Titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del servicio  
Teléfono.

# ANEXO 8

## CARTA COMPROMISO

San Salvador, de de 2010

Señores  
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
Licitación Pública No LP-08/2011-CNR  
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
PARA LAS INSTALACIONES DEL CNR, EN TODO EL PAÍS”  
Presente

Estimados señores:

En referencia al proceso de Licitación Pública No. LP-08/2010-CNR, para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del CNR, en todo el país”, de ser nuestra empresa la ganadora de la Licitación antes mencionada; por medio de la presente nos comprometemos: a) efectuar supervisión permanente de las posiciones del servicio de seguridad; b) proporcionar el equipo necesario de acuerdo a lo establecido en las bases; y c) presentar e implementar la supervisión del servicio de seguridad de nuestro personal en las diferentes instalaciones del CNR y proveer todos los equipos solicitados en las presentes Bases de Licitación, para cada una de ellas.

f. \_\_\_\_\_  
Representante legal  
Sello

## Centro Nacional de Registros (CNR)

